



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Secretaría General Administrativa
Universidad de Sonora

Hermosillo, Sonora. 26 de marzo de 2026

Oficio No. SGAD/4C.14-264/2026

Asunto:

Proyecto de redacción de cláusula nueva

Lic. Alejandro Manzanares Morales

Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Empleados
de la Universidad de Sonora, STEUS

Presente

En atención al compromiso realizado en la mesa de negociaciones del pasado 23 de marzo, por este conducto me permito hacer llegar a Ustedes el proyecto de cláusula nueva relacionada con las presuntas violaciones a personal adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones que desempeña funciones de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y aparatos de refrigeración, para su valoración.

Cláusula 8 ter. Al personal adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones que desempeñe funciones de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y aparatos de refrigeración, en el marco del Programa Anual de Mantenimiento y Prevención de Equipos elaborado por dicha Dirección, la Universidad se compromete a pagar una compensación por sobrecarga de trabajo, la cual, se incrementará de manera anual de acuerdo con los incrementos salariales recibidos por el sindicato, en los términos siguientes:

- I. Para equipos con capacidad menor o igual a 3 toneladas, será de \$131.16 (ciento treinta y un pesos 16/100 M.N.) por equipo.
- II. Para equipos con capacidad mayor a 3 toneladas, la compensación será de \$37.85 (treinta y siete pesos 85/100) por tonelada.

El importe correspondiente se distribuirá entre los integrantes de la cuadrilla de refrigeración conforme a la siguiente proporción:

- Técnico 60%,
- Oficial 30%, y
- Auxiliar 10%

En caso de que la cuadrilla no pueda integrarse de esos tres oficios o con el mismo número de integrantes, las responsabilidades se designan por los jefes o coordinadores de área en común acuerdo con los integrantes de la cuadrilla, partiendo de la participación efectiva de cada trabajador.

Quedan expresamente excluidas de esta compensación aquellas órdenes de servicio que no se encuentren contempladas dentro del Programa Anual de Mantenimiento y Prevención de Equipos, las cuales no generarán pago adicional, en virtud de que forman parte de las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a los perfiles de puesto correspondientes.

Asimismo, la compensación prevista en la presente cláusula será incompatible con el pago de horas extraordinarias u otra percepción adicional por el mismo servicio y se sujetará a la disponibilidad presupuestal autorizada, así como a los techos presupuestales y controles administrativos que la Universidad deba cumplir.

Edificio de Rectoría planta alta, Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,
Colonia Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora, México
(562) 259 21 40, extensión 1453
sgadi@unison.mx
<https://sga.unison.mx>



RECIBI 26/03/26

ly



Secretaría General Administrativa
Universidad de Sonora

El pago de la compensación procederá única y exclusivamente cuando se acredite cumplimiento a los siguientes requisitos:

- El servicio se encuentre debidamente programado, registrado y documentado dentro del Programa Anual de Mantenimiento y Prevención de Equipos;
- Exista evidencia documental fehaciente del servicio efectivamente prestado, consistente en el reporte de mantenimiento recibido de conformidad por el usuario y registro fotográfico, para la gestión de pago correspondiente; y
- El pago cuente con la autorización expresa de la Dirección de Recursos Humanos, conforme a los procedimientos administrativos aplicables.

La compensación prevista en la cláusula será extensiva al personal que realice las mismas funciones en los diversos campus universitarios, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la presente Cláusula.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerles llegar un cordial saludo.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dr. Guillermo Cuamea Cruz
Secretario General Administrativo



**"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"**

**SECRETARÍA
GENERAL
ADMINISTRATIVA**

C.e.p. Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría.

C.e.p. Mtro. Adolfo Salazar Razo, Secretario de Gobierno del Estado de Sonora.

C.e.p. L.D. David Fernando Soto Alday, Secretario del Trabajo del Estado de Sonora.

C.e.p. L.E. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C.e.p. Integrantes de la Comisión Negociadora, parte institucional.

C.c.p. Expediente y minutario.

Edificio de Rectoría planta alta, Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,
Colonia Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora, México
(662) 259 21 40, extensión 1453
sgad@unison.mx
<http://sga.unison.mx>

